

ordinario de esta villa y su Jurisdic<sup>on</sup> en su estado Noble  
por un año en Amarillo con 457 votos de los de Tehepin y mayo  
20 de 1787. Fran<sup>co</sup> Nuñez Roxas y Abiendose le  
vado dho Cantaro y puesto en su Arca Archib<sup>o</sup> de sa  
co el otro de los hombres buenos el qual puesto en dho sa  
la y echa la misma operaz<sup>on</sup> que con el anterior se saca  
por el mismo Niño otra bolilla de los de Amarillo  
y la cedula que incluye dice así: D<sup>ho</sup> Mag<sup>o</sup> Juizado Al  
calde ordinario de esta J<sup>a</sup> y su Jurisdic<sup>on</sup> en su estado lla  
no por un año en amarillo con 404 votos de los de Tehepin y  
mayo 20 de 1787. Fran<sup>co</sup> Nuñez Roxas y por no  
tener impedim<sup>to</sup> los contenidos, D<sup>ho</sup> Fern<sup>do</sup> Lopez, y D<sup>ho</sup>  
Mag<sup>o</sup> Juizado, decreto este Ayuntamiento se comparezcan  
y precedida la aceptaz<sup>on</sup> Juram<sup>to</sup> obligaz<sup>on</sup> y fianza  
Regular se les ponga en posesion y abiendo se concluso  
este Acto se sellaron ambos Cantarillos Arca, y pue  
ta donde estan Custodiados, y sus llaves quedaron en  
Poder de los que las entregaron y el dho Cura teniente  
firmara para autentice.

D<sup>ho</sup> Fran<sup>co</sup> Ant<sup>o</sup> del  
Corye

Abiendose Veriado dho Cura teniente con asistencia  
de dhos J<sup>es</sup> Comisarios, y Constituidos estos a esta sala  
Capitular comparecieron en ella los contenidos D<sup>ho</sup>  
Fern<sup>do</sup> Lopez Flores, y D<sup>ho</sup> Mag<sup>o</sup> Fern<sup>do</sup> Juizado ad<sup>o</sup> esize  
laber su suerte que aceptaron y juraron segun forma  
del dho y los dos referidos como principales y Josef  
Díaz Gonzalez, Fran<sup>co</sup> Gil Sesilla Baltasar Espin y Fran<sup>co</sup>  
Lorenzo Conde todos vecinos de esta villa como sus fia  
dores y llanos Pagadores que se constituyen para lo q<sup>ue</sup>  
aqui se contendra; asiendo como azer de deuda y